



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº 2001 049

VISTOS:

La renuncia presentada por el señor **JUAN ENRIQUE ECHEVERRIA BARRERA** a contar del 1º de Marzo de 2001 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88º del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en Decreto U. de C. Nº2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000; lo establecido en Decreto U. de C. Nº98-212 de fecha 25 de Agosto de 1998; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- Acéptase, a contar del **1º de Marzo de 2001**, la renuncia presentada por el señor **JUAN ENRIQUE ECHEVERRIA BARRERA** al cargo de Periodista D.C., en la Dirección de Relaciones Institucionales, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Art. 88 del Reglamento del Personal y en Decreto U. de C. Nº2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000.
- Concédese al señor JUAN ENRIQUE ECHEVERRIA BARRERA el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88º del Reglamento del Personal, a contar del 1º de Marzo de 2001, bajo la modalidad de pago mixto, contemplado en el Art. 2º, punto B del Decreto U. de C. Nº2000-201.

En consecuencia al señor **JUAN ENRIQUE ECHEVERRIA BARRERA** percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

- Suprímase, a contar desde la misma fecha el puesto de Periodista D.C, ítem 910078 que ocupa el señor **JUAN ENRIQUE ECHEVERRIA BARRERA** en la Dirección de Relaciones Institucionales.
- La Dirección de Personal determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El señor Director de Relaciones Institucionales comunicará al señor JUAN ECHEVERRIA BARRERA el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado (original); al Director de Relaciones Institucionales; al Contralor; a Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería Genéral; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 08 de Marzo de 2001.

SERGIO LAVANCHY MERINO

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ

PEC/MSMc/crs.

95-049